



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Ana Gabriela Rubio Santa
Demandada	Andrés Camilo Mayor Rueda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00496 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. Se ampliarán los hechos de la demanda indicando las circunstancias propias de la demandada, como por ejemplo con quién vive, cuántas personas ocupan el hogar, si tiene otros hijos, si los demás ocupantes contribuyen a sus propios gastos y cualquier otro hecho relevante para el proceso.
 2. No se aportó constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada con constancia de recibido. Ley 2213 de 2022 Art. 6° inc. 4°.
 3. No se aportó copia del contrato de arrendamiento, ni constancias de los gastos de alimentación ni se describió en qué consisten los gastos extracurriculares y cómo se calcularon.
 4. Adecuará las pretensiones especificando de manera clara y concreta el monto en que se pretende fijar la cuota alimentaria, es decir una cifra específica acorde con las necesidades mensuales descritas.
 5. Si bien no es un requisito de inadmisión, con el fin de facilitar la composición del expediente, su estudio y notificación se integrará en un solo escrito la demanda con las correcciones solicitadas.
 6. Se deberá notificar al correo electrónico de la parte demandada la demanda integrada con el cumplimiento de requisitos y sus anexos, con constancia de “recibido” y/o lectura de la entidad de correos electrónicos.
- 3.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c4121856aeaa61850ed2c4a3a5862551bf3d0fa8a771776c651abbbc98b8ae**

Documento generado en 20/09/2022 10:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>